

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I02TY**

Código de Expediente  
**172/2020/165**

Fecha y Hora  
**22-05-2023 14:35**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5U071K571I4U6T6G17QO

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 22/05/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**16,- FUERA DE ORDEN 172/2020/165. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE FIJACIÓN DE OBJETIVOS VARIABLES EN EL CONTRATO DE LOTE 2: MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEGURIDAD DE LAS TIC.**

## ANTECEDENTES

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio para la gestión de la infraestructura de las TIC del Ayuntamiento de Paterna, dividido en cuatro lotes, sujeto a regulación armonizada".

- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2021 (csv 2R502I2G4B124A560XBE), rectificado por la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2021 (csv 0924591U4C1T4G2E09NI) se adjudica el LOTE 2: MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEGURIDAD DE LAS TIC. del contrato de "Servicio para la gestión de la infraestructura de las TIC del Ayuntamiento de Paterna" a favor de la mercantil NUNSYS SL. por un plazo de ejecución 3 años prorrogable por 2 años más

- El contrato suscrito el 14/04/2021, y por un periodo inicial de 3 años, está formado por prestaciones fijas y prestaciones variables. Las prestaciones fijas, consisten en MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA por un precio de 75.554,29€ € IVA excluido. y para las prestaciones variables el contrato fija un límite de crédito para los nuevos objetivos u objetivos variables de los años segundo, tercero, cuarto y quinto de contrato de 7.825€ IVA excluido.
- A partir del primer año, el objeto del contrato mantiene las prestaciones fijas: auditoría anual y formación y las prestaciones variables: nuevos objetivos operativos serán fijados por los responsables del contrato.

El contrato fija un **límite de crédito** para los nuevos objetivos u objetivos variables de los años segundo, tercero, cuarto y quinto de contrato de **7.825€ IVA excluido**, si bien podrá variarse, incrementándose o decrementándose, en función de los nuevos objetivos operativos a ejecutar debido a las nuevas necesidades y obligaciones del Ayuntamiento en aspectos de tecnología propios de cada lote. Aplicando el precio hora in situ /on line ofertado por el adjudicatario, se fijará el precio del mismo

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25/07/2022 (csv 5S4D5K0B12113T211841) se aprueban los objetivos variables para la segunda anualidad del contrato de MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEGURIDAD DE LAS TIC.

El Jefe de Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones , como responsable del contrato y, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato 22/2021 de **MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEGURIDAD DE LAS TIC** (csv 0B6V6V5W2C0F5G0V130C) ha emitido informe (csv 0E6T27290R3C3S4M144L) estableciendo los objetivos variables durante la tercera anualidad, que se concretan en los siguientes:

<b>Nuevos Objetivos variables</b>	<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>Total, IVA incluido</b>
Vigilancia digital	3.250,00 €	682,50 €	3.932,50 €
Desplegar Kaspersky en dispositivos móviles + comunicaciones	3.750,00 €	787,50 €	4.537,50 €
Gestión de evidencias tecnológicas.	825,00 €	173,25 €	998,25 €
<b>TOTALES</b>	<b>7.825,00 €</b>	<b>1.643,25 €</b>	<b>9.468,25 €</b>

La Secretaria de la Corporación ha emitido nota de conformidad con la propuesta (csv 14052V5T2Z4E110A0AND)

La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal (csv 562T1M3A264R0D330CEX)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:**

PRIMERO.- La cláusula PRIMERA del contrato 22/2021 de MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEGURIDAD DE LAS TIC establece que cada nueva

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117102TY**

Código de Expediente  
**172/2020/165**

Fecha y Hora  
**22-05-2023 14:35**

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



anualidad a partir del primer año, el responsable del contrato fijará los objetivos variables.

SEGUNDO.- Informe del técnico responsable del contrato estableciendo los objetivos variables(csv 0R1G5410540V3F120GEN).

TERCERO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

## **FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Por acuerdo de Pleno de 27/06/2019 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones, si bien requiere dictamen de la Comisión Informativa, no obstante por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de**

**la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la falta de celebración de comisión informativa en el mes de mayo, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.-** Aprobar los objetivos variables del tercer año del contrato (formalizado por un periodo inicial de tres años) de MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA SEGURIDAD DE LAS TIC establecidos en el informe del responsable (csv 0E6T27290R3C3S4M144L), que se concretan en los siguientes:

<b>Nuevos Objetivos variables</b>	<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>Total, IVA incluido</b>
Vigilancia digital	3.250,00 €	682,50 €	3.932,50 €
Desplegar Kaspersky en dispositivos móviles + comunicaciones	3.750,00 €	787,50 €	4.537,50 €
Gestión de evidencias tecnológicas.	825,00 €	173,25 €	998,25 €
<b>TOTALES</b>	<b>7.825,00 €</b>	<b>1.643,25 €</b>	<b>9.468,25 €</b>

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil NUNSYS SA

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato y a los servicios económicos municipales.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**